

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Posadas

BOP-A-2024-3947

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de septiembre de 2024, acordó aprobar la rectificación del Inventario de Bienes, Derechos y Acciones del Ayuntamiento de Posadas, tras la tramitación desde el día 23 de septiembre de 2022 de los correspondientes expedientes y adopción de acuerdos que implican alteraciones en el patrimonio municipal de conformidad con el siguiente detalle:

ALTERACIÓN 1

- Variaciones: BAJA.
- Acuerdo de fecha: Resolución de Alcaldía nº 1946 de fecha 16 de septiembre de 2024.
- Expediente de Secretaría nº: GEX-9691/2022 y GEX-11484/2024
- Denominación y descripción del bien: Parcela Industrial en calle Narciso Monturiol, 81.
- Finca Registral: 9368.
- Naturaleza jurídica del bien: Patrimonial.
- Título y fecha de la adquisición: Agrupación en virtud de certificación administrativa, autorizada por Ayuntamiento de Posadas el 29 de diciembre de 2003.

ALTERACION 2

- Variaciones: BAJA.
- Acuerdo de fecha: Resolución de Alcaldía nº 1946 de fecha 16 de septiembre de 2024.
- Expediente de Secretaría nº: GEX-9691/2022 y GEX-11484/2024
- Denominación y descripción del bien: Parcela Industrial en calle Narciso Monturiol, 82.
- Finca Registral: 9889.
- Naturaleza jurídica del bien: Patrimonial.
- Título y fecha de la adquisición Agrupación en virtud de certificación administrativa, autorizada por Ayuntamiento de Posadas el 22 de febrero de 2007.

ALTERACIÓN 3

- Variaciones: ALTA.
- Acuerdo de fecha: Resolución de Alcaldía nº 1946 de fecha 19 de septiembre de 2024.
- Expediente de Secretaría nº: GEX-9691/2022 y GEX-11484/2024
- Denominación y descripción del bien: Parcela Industrial Agrupación parcelas 81 y 82.

Código Seguro de Verificación (CSV): D14C 3CBD 56D6 1D83 00D7 Fecha Firma: 16-10-2024 07:57:57

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



- Finca Registral: 10891.
- Naturaleza jurídica del bien: Patrimonial
- *Título y fecha de la adquisición: Agrupación en virtud de certificación administrativa, autorizada por Ayuntamiento de Posadas el 21 de marzo de 2024.*

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Posadas, 27 de septiembre de 2024.- El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

Código Seguro de Verificación (CSV): D14C 3CBD 56D6 1D83 00D7 **Fecha Firma:** 16-10-2024 07:57:57

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



D14C3CBD56D61D8300D7